	<b>RESOLUCIONES</b>	Código: DE-FO-001
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 11/11/2025

## RESOLUCIÓN N. 063 DE 2026

(06 de julio de 2026)

### **"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"**

#### EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y


#### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en armonía con el principio de coordinación entre las autoridades administrativas.

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, modificado y compilado en el Título 5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, establece que la jornada máxima legal para los empleados públicos del nivel territorial es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, facultando al jefe del organismo para que, de acuerdo con las necesidades del servicio, distribuya dicha jornada y establezca los horarios de trabajo.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254, precisó pacíficamente que: *"(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio"*, lo que consolida la competencia de la Personería para adecuar transitoriamente su funcionamiento sin vulnerar la carga horaria legal.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante lineamientos doctrinales pacíficos (como la Circular Externa No. 100-03-2018), ha invitado a las entidades para que, con ocasión de eventos de trascendencia cultural y deportiva nacional como la participación de la Selección Colombia, se flexibilicen los horarios institucionales, siempre que se garantice la continuidad en la prestación del servicio y no se afecte la jornada máxima legal.

	<b>RESOLUCIONES</b>	Código: DE-FO-001
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 11/11/2025

Que, en la actualidad, la jornada laboral ordinaria de los servidores públicos y el horario de atención al público de la Personería Municipal de Floridablanca se desarrolla de lunes a jueves en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. (equivalente a 8.5 horas diarias de servicio), y los viernes en jornada continua entre las 7:00 a.m. y las 4:00 p.m., con media hora de descanso.

Que la Administración Central del Municipio de Floridablanca, mediante Resolución No. 4095 del 06 de julio de 2026, modificó temporalmente su horario laboral para el día martes 07 de julio de 2026, fijando una jornada continua desde las 6:00 a.m. hasta las 2:30 p.m., y un horario de atención al ciudadano de 6:15 a.m. a 2:15 p.m..

Que la Personería Municipal de Floridablanca desarrolla sus labores constitucionales y legales en el mismo edificio donde opera la Administración Central Municipal, lo que genera una dependencia logística y de seguridad directa frente a la apertura y cierre de las instalaciones del ente central.

Que, en estricta aplicación del principio de coordinación administrativa y ante la imposibilidad material de mantener el funcionamiento de la entidad con posterioridad a las 2:30 p.m., resulta necesario acoger el mismo horario transitorio dictado por la Alcaldía Municipal para el 07 de julio de 2026.


Que la adopción de una jornada laboral continua de 6:00 a.m. a 2:30 p.m. para el día 07 de julio de 2026 equivale matemáticamente a las ocho horas y media (8.5 horas) que los servidores públicos de la Personería deben laborar un día martes según su horario ordinario preestablecido, garantizando así el pleno cumplimiento de la jornada laboral sin que se requieran reposiciones de tiempo posteriores ni se afecten los intereses del Estado.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** de manera temporal y transitoria la jornada laboral de los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca para el día martes 07 de julio de 2026, la cual se cumplirá en jornada continua desde las 6:00 a.m. hasta las 2:30 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR** transitoriamente el horario de atención presencial al público en las instalaciones de la Personería Municipal de Floridablanca para el día 07 de julio de 2026, estableciendo que el servicio se prestará de forma continua entre las 6:15 a.m. y las 2:15 p.m.

 Personería de Floridablanca	<b>RESOLUCIONES</b>	Código: DE-FO-001
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 11/11/2025

**ARTÍCULO TERCERO. CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y CANALES VIRTUALES.** Con el fin de garantizar el derecho fundamental de petición (Art. 23 C.P.) y el principio de eficacia de la función administrativa, se mantendrán habilitados de forma ininterrumpida los canales institucionales para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias (PQRD), a través de la ventanilla única virtual en el portal <https://personeriadefloridablanca.gov.co/>.

**ARTÍCULO CUARTO. EXCEPCIONES.** Quedan exceptuados de la aplicación de los horarios fijados en el presente acto administrativo, los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios que, por la naturaleza imperativa de sus obligaciones, deban atender diligencias judiciales, turnos de disponibilidad, o actuaciones como agentes del Ministerio Público previamente programadas que excedan la franja horaria aquí establecida.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comuníquese esta decisión al personal de la Planta de la Personería Municipal de Floridablanca y publíquese este Acto Administrativo en cartelera y en la página web de la Entidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Floridablanca, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

  
**MARIO BARRAGAN PACHÓN**

Personero Municipal de Floridablanca

**Proyectó:** Laura Valentina Ortiz Peñuela – CPS Abogada – PMF

**Andrés Felipe Monsalve** – CPS Abogado – PMF

**Revisó:** Diana Lucia Penagos Duarte – CPS Abogado – PMF